



Referencia: 2020/6006T

Destinatario: ADOLFINA RAMOS ROSARIO

Dirección: PTDA CANAL DE CONFITE,
60

03400 VILLENA

ALICANTE

Núm. notificación: AY/00000004/0002/000005875

Asunto:	La Asociación el Cerezo solicita se incluya su candidatura en la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones socio-sanitarias del municipio de Villena, Anualidad 2020. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Para lo que remite adjunta la documentación requerida
Procedimiento:	Convocatoria de ayudas a proyectos de asociaciones sociosanitarias
Fecha registro entrada:	07/08/2020
Núm. registro entrada:	2020/007915

NOTIFICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena de fecha 2 de noviembre de 2020 y en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Resolución del Alcalde Presidente, número 770, de 10 de junio de 2020, se ha aprobado la resolución de la convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones socio-sanitarias del municipio de Villena, anualidad 2020, cuyas bases se aprobaron por la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2020, siendo el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 136, de 21 de julio de 2020, con la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la cuantía que a continuación se señala:

ASOCIACION AMIGOS DEL CERESO DE VILLENA. CIF: G53189882	Empleabilidad y gestión emocional entre fogones.	8.164,00€
--	--	-----------

Segundo: Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la notificación de la subvención concedida y **hasta el 16 de noviembre de 2020**, de los justificantes de los gastos realizados en la ejecución del programa que sea objeto de subvención, conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria municipal.





Tercero: A la vista de lo regulado en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste hay sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

